La Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Modificación de la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas sobre regulación de bolsas de trabajo temporal para la provisión provisional de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, mediante el portal web de la Administración competente en el que se solicite la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana (en adelante, Decreto 3/2017) se dictó en desarrollo de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (en adelante, LOGFPV), y supuso la derogación de la normativa reglamentaria existente en ese momento sobre dicha materia que no estaba adaptada a las nuevas previsiones legales.

El artículo 34 del Decreto 3/2017 contiene un mandato dirigido a la Administración para negociar con los representantes de las organizaciones sindicales unas normas de constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo públicas para el desempeño temporal de puestos de trabajo de naturaleza funcionarial de la Administración de la Generalitat, en los supuestos previstos en el artículo 16.2 de la LOGFPV. Dichas normas deberán respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Dicha previsión de desarrollo reglamentario tuvo como resultado la Orden 18/2018, de 19 de julio, sobre regulación de bolsas de trabajo temporal para la provisión provisional de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat (en adelante, Orden 18/2018). Sin embargo la situación actual y la experiencia han determinado la necesidad de establecer otros criterios para el llamamiento de personal interino o nombramiento por mejora de empleo. Además de ello es necesario incluir a las personas con diversidad funcional entre las excepciones en el orden de llamamiento.

Ante esta situación la Mesa Sectorial de Función Pública acordó el pasado 3 de octubre la modificación del régimen jurídico de las bolsas de trabajo temporal, Acuerdo que fue ratificado por el Consell el 5 de octubre de 2018, por el que se acuerda añadir un nuevo artículo 11 bis y se añade una nueva letra e) al artículo 6.2 de la Orden 18/2018.

CSV:8RGPYBBD-HUTIUDH5-X27SYJKI **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8RGPYBBD-HUTIUDH5-X27SYJKI

La existencia de razones de interés público, consecuencia de la urgencia en cubrir determinados puestos de trabajo para los que no existe bolsa, han motivado que se acuerde la aplicación al presente procedimiento de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario. En consecuencia, las aportaciones y opiniones a la modificación de la Orden se podrán remitir hasta el día 14 de noviembre, a la dirección de correo electrónico dgfp@gva.es.

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS.

Firmado por Eva Coscolla Grau el 07/11/2018 09:25:10

GENERALITAT VALENCIANA

Antecedentes de la norma	- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. - Decreto 3/2017, de 3 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana. - Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas sobre regulación de bolsas de trabajo temporal para la provisión provisional de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	En caso de inexistencia de bolsa de algunos cuerpos, escalas o APF y que no resulte posible demorar la cobertura del puesto, se requiere el establecimiento de otros criterios diferentes de los previstos hasta el momento en la Orden 18/2018 para el llamamiento de personal interino o nombramiento por mejora de empleo.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La situación actual y la experiencia han determinado la necesidad de modificar la Orden 18/2018 estableciendo otros criterios para el llamamiento de personal interino o nombramiento por mejora de empleo en caso de inexistencia de bolsa. Además de ello es necesario incluir a las personas con diversidad funcional entre las excepciones en el orden de llamamiento. Ante esta situación la Mesa Sectorial de Función Pública acordó el pasado 3 de octubre la modificación del régimen jurídico de las bolsas de empleo temporal para satisfacer dicha necesidad, Acuerdo que fue ratificado por el Consell el 5 de octubre de 2018.
Objetivos de la norma	Modificación de la Orden 18/2018 para incluir un nuevo artículo 11 bis y una nueva letra e) al artículo 6.2.que recoja la solución propuesta.
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	Con el fin de resolver el problema existente, la aprobación de la modificación de la Orden 18/2018 es la solución reguladora óptima.